

18

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Cinco (5) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: INADMITE DEMANDA

Referencia: DIVISORIO No. 2021-00119-00

Demandante: CESAR AUGUSTO CELEITA DIAZ

Demandados: LIVIA CELEITA DIAZ Y OTROS

INADMITASE la presente demanda y en consecuencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de rechazo, la parte actora deberá subsanar los siguientes aspectos:

Dese estricto cumplimiento al Numeral 2º. del artículo 82 del Código General del Proceso, en relación con el nombre, la edad y domicilio de los demandados.

La demanda deberá dirigirse contra los demás comuneros pues se avizora en la anotación No. 003 del certificado de matrícula inmobiliaria No. 152-33769 una compraventa de usufructo.

Determinar con precisión la cuantía de las pretensiones, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo preceptuado por el artículo 26-4 del Código General del proceso, debiendo allegar la prueba documental pertinente.

Se allegue el dictamen pericial que determine el valor del bien, el tipo de división que fuere procedente, la partición, si fuere el caso, y el valor de las mejoras si las reclama, conforme lo dispone el Inciso Segundo del artículo 406 del C. G. del P.

Apórtese el certificado de matrícula inmobiliaria con fecha reciente ya que el aportado data del 3 de noviembre del 2020.

La falencia anotada hace plenamente aplicable la redacción del artículo 90 Inciso 4º. del C. G. del P.

RECONOZCASE a la Doctora MAGNA VIVIANA CELEITA ROMERO, identificado con la C. C. No. 1.077.940.344 de Une - Cundinamarca y T. P. 259.754 del C. S. de la J., como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos consagrados en el poder allegado -fl. 2-.

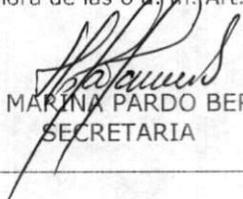
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LEIDY MILENA MOSQUERA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
UNE - CUNDINAMARCA
21

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 024

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 08 de Noviembre de 2021, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.


FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA